



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2015, el Informe N° 053-2015-MPH.-A/12 proveniente del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas y Modificación Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0123-MPH - 2015/17.18, de fecha 20 de marzo del 2015, la CPC Rayda Palomino Villagaray jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, que mediante Decreto Supremo N° 042-2015-EF de fecha 13 de marzo del 2015, informa sobre la transferencia de partidas y transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano, y en el anexo N° 01 del D.S. la Municipalidad Provincial de Huamanga es pliego habilitado por S/. 6,381,817.00 para la ejecución del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Por lo tanto, para incorporar la transferencia de Partidas autorizadas mediante los Decretos Supremos N° 042-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa autorización de Sesión de Concejo, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	RECURSOS ORDINARIOS
-----------	---------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO	6,381,817.00
TOTAL	6,381,817.00

Que, de la revisión del Informe N° 102-2015-MPH/17, de fecha 20 de marzo del 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que mediante D.S. N° 042-2015-EF, de fecha 13-03-2015, se autoriza transferencias de partidas y transferencia financiera en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano, y en anexo N° 01 del D.S. 042-2015-MPH-EF la municipalidad Provincial de Huamanga es pliego habilitado por S/. 6,381,817.00 para la ejecución del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de huamanga - Ayacucho.

Que, mediante el Informe N° 053– 2015- MPH-A/12; de fecha 20 de marzo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal, emite su opinión favorable para la Incorporación al Presupuesto Institucional 2015 por S/. 6,381,817.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, como Transferencia de Partida Autorizada mediante D.S. N° 042-2015-EF, y efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, debiéndose elevarse ante el Concejo Municipal, para su aprobación respectiva mediante acuerdo de consejo.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el Informe N° 053– 2015- MPH-A/12, Incorporación al Presupuesto Institucional 2015 por S/. 6,381,817.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, como Transferencia de Partida Autorizada mediante D.S, aprobándose por Unanimidad, dejándose constancia de la ausencia del regidor Teodoro Linares Gutiérrez.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extra Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la Dispensa del Dictamen de la Comisión correspondiente, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional 2015 por S/. 6,381,817.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, como Transferencia de Partida Autorizada mediante D.S N° 042-2015-MPH/17.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal amoneste a los responsables de la tardía elaboración de los informes correspondientes para su discusión en el pleno de regidores.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE